ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4152.010.26.1.850-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	PINTUVIAL S.A.S. NIT: 900011073
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR C.C. No. 80.097.535
OBJETO	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.730.480.244 M/CTE $865.240.122 M/CTE $2.595.720.366 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días (Hasta el 23/10/2026)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2026
FECHA DE INICIO:	25/06/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.283.399, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial Secretaría de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali, y MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.535, en calidad de representante legal de PINTUVIAL S.A.S., con NIT. 900011073, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 entre la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial y PINTUVIAL S.A.S., cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI", por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.730.480.244,00 M/CTE).

2. Que, conforme a la información publicada en la plataforma SECOP II, el Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 inició su ejecución el 25 de junio de 2026, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que la fecha prevista para la terminación de su ejecución corresponde al 23 de octubre de 2026.

3. Que el señor CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS, Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, ejerce la supervisión del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, con el apoyo técnico de ingenieros contratistas, y el apoyo jurídico una abogada contratista de la Secretaría de Movilidad, quienes a la fecha ejercen dicha supervisión.

4. Que el documento que sustenta y justifica la presente modificación es la "JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA" de fecha 05 de agosto de 2026, suscrita por el señor CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS, en su condición de supervisor del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, con sus respectivos apoyos técnicos y jurídicos, documento mediante el cual la supervisión expuso las razones técnicas, jurídicas y financieras que sustentan la presente modificación contractual destacándose lo siguiente:

(i) El avance físico del contrato es del setenta y seis por ciento (76%), superior al setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución; (ii) el valor de la adición, con fundamento en la cotización del contratista, corresponde a OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00); y (iii) la fecha de terminación del contrato es el 23 de octubre de 2026, sin que la presente adición implique prórroga alguna del plazo contractual; el supervisor justifica la adición con base en lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"En comité de obra realizado el día lunes 27 de julio de 2026 con el contratista "PINTUVIAL S.A.S." se revisó el avance físico en obra teniendo 76%, se le consultó si tiene la capacidad operativa y técnica para la ejecución de una adición no superior al 50% del presupuesto inicial, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00) manteniendo la misma fecha de finalización del contrato 23 de octubre de 2026 y los mismos precios de la oferta económica presentada en la propuesta."

(…)

El contrato actualmente se encuentra en la ejecución del 24% que corresponde a demarcación transversal (pasos peatonales y zona antibloqueo) de intersecciones de la calle 5 entre autopista sur y calle 13, carrera 100 entre calle 13 y autopista Cali - Jamundí y Autopista Cali - Jamundí entre Carrera 100 y 122.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD PENDIENTE	% EJECUTADO
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	30300	0	0,00%
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	30300	0	0,00%
3	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	1638	1088	66,42%
4	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	1638	1088	66,42%
SUBTOTAL OBRA					**24%**

(…)

A continuación, se presentan los puntos priorizados, los cuales cuentan con concepto de favorabilidad para la demarcación vial con la adición:

DIRECCIÓN	ZONA	TIPO	OBSERVACIÓN
CALLE 5 CON CARRERA 6	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	COMFENALCO CALLE 5
CALLE 5 CON CARRERA 6	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	COMFENALCO CALLE 5
CALLE 5 CON CARRERA 42	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO TEQUENDAMA
CALLE 5 CON CARRERA 42	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	NUEVO SONRISA
CALLE 5 CON CARRERA 42	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO TEQUENDAMA
CALLE 5 CON CARRERA 42	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	NUEVO SONRISA
CALLE 5 CON CARRERA 44	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 44	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO LIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALLE 5 CON CARRERA 44	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 44	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO LIDO
CALLE 5 CON CARRERA 50	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	PARQUE CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 50	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	PARQUE CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 52	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 52	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO UNIDAD DEPORTIVA
CALLE 5 CON CARRERA 52	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO
CALLE 5 CON CARRERA 52	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	DOMINO'S PIZZA
CALLE 5 CON CARRERA 56	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO PLAZA DE TOROS
CALLE 5 CON CARRERA 56	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA LA SEVILLANA
CALLE 5 CON CARRERA 56	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO PLAZA DE TOROS
CALLE 5 CON CARRERA 56	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA MC DONALDS
CALLE 5 CON CARRERA 62	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
CALLE 5 CON CARRERA 62	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION PAMPALINDA
CALLE 5 CON CARRERA 62	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA CENTRO COMERCIAL CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 66	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO REFUGIO
CALLE 5 CON CARRERA 66	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 66	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO REFUGIO
CALLE 5 CON CARRERA 66	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 70	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DE MIO CALDAS
CALLE 5 ENTRE CARRERA 70 Y CARRERA 68	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA CENTRO COMERCIAL PREMIER LIMONAR
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CRA 125	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA HACIA PANCE
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CRA 125	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA HACIA PANCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AUTOPISTA CALI - JAMUNDI DESDE LA CALLE 122 HASTA EL ACCESO VIA EL CASTILLO	NORTE-SUR / SUR-NORTE	DEMARCACION LINEAL	APROXIMADAMENTE 12.700 METROS LINEALES

A continuación, se presentan las necesidades, según los ítems requeridos para llevar a cabo en la adición.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD ADICIÓN
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	15150
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	15150
3	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	819
4	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	819

(…)

5. Que mediante Oficio con Radicado No. 202641520200006224 del 31 de julio de 2026, dirigido a la Unidad de Apoyo a la Gestión, el señor CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS, en su condición de supervisor, solicitó formalmente la adición y modificación del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, exponiendo la necesidad de ampliar la demarcación vial en sectores estratégicos, anexando el Acta de reunión No. 4152.020.14.12.016.2026, así:

> **“Ampliación de puntos de intervención:**
> Los diagnósticos para el suministro y aplicación de pintura termoplástica realizados por la Secretaría de Movilidad Distrital, los reportes de la comunidad a través de solicitudes, visitas técnicas y estudios técnicos realizados con anterioridad, han permitido definir nuevos tramos de la malla vial urbana que requieren demarcación.
>
> Dichas zonas requieren con urgencia la demarcación reglamentaria, preventiva e informativa, con el propósito de mitigar los factores de riesgo para peatones, ciclistas, motociclistas y demás actores viales.”

Que mediante Oficio con Radicado No. 202641520200006164 del 29 de julio de 2026, se dio alcance al Oficio con Radicado No. 202641520200006124, precisando que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requerido para respaldar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente adición es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), sin que la presente adición implique prórroga alguna del plazo contractual.

6. Que, el supervisor aportó como documentos anexos a su solicitud, cotización de fecha 27 de julio de 2026, suscrita por el señor MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR, en su calidad de representante legal de PINTUVIAL S.A.S., el contratista remitió los ítems requeridos para la adición, por un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), con AIU incluido equivalente al 31,5%, a los mismos precios unitarios de la propuesta económica presentada para el contrato inicial.

7. Que, el supervisor aportó como documentos anexos a su solicitud, Acta de reunión No. 4152.020.14.12.016.2026 del 27 de julio de 2026, suscrita entre la Secretaría de Movilidad y el contratista "PINTUVIAL S.A.S.", mediante la cual se revisó el avance físico y contractual del proyecto, estableciéndose una ejecución del setenta y seis por ciento (76%); que se consultó al contratista sobre su capacidad económica, técnica y operativa para asumir una adición del 50% del valor del contrato con el fin de ejecutar la demarcación en la vía Panamericana (autopista Cali – Jamundí); y que el contratista, a través de su apoyo técnico y jurídico, manifestó contar con dicha capacidad, aceptando la propuesta de adición formulada por la supervisión y comprometiéndose a presentar la cotización correspondiente.

8. Que, Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799 de fecha 11 de agosto de 2026, por valor de $865.240.122,00, el cual respalda presupuestalmente el valor de la presente adición ($865.240.122,00).

9. Que conforme a la justificación expuesta por el supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión, la adición al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), equivalente a cuatrocientos noventa y cuatro punto diecisiete (494,17) SMLMV para el año 2026, inferior al valor máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, resulta necesaria y pertinente, de conformidad con la justificación presentada por la supervisión.

10. Que en la ejecución de la presente adición no se incluirán ítems no previstos, y las cantidades adicionadas serán ejecutadas y reconocidas al contratista con los mismos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valores unitarios de la cotización referida en el considerando 6, sin que se genere sobrecosto ni modificación de los precios pactados, conforme al Anexo de cantidades que hace parte integral del documento de Justificación.

11. Que de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente adición, el plazo de ejecución vence el 23 de octubre de 2026, fecha de terminación que se mantiene sin modificación con la presente adición.

12. Que es necesario garantizar el cabal cumplimiento del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP-26005214, que tiene por objetivo fortalecer la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali, en atención al déficit y al mantenimiento que requiere la señalización vertical y horizontal existente, dada la extensión de la malla vial y el volumen vehicular de la ciudad, y su articulación con las metas del Programa "Movilidad segura y sostenible" del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "CALI-Capital pacífica de Colombia".

13. Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la adición de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), adición que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

14. Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

15. Que las actividades del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 se mantienen en su integridad, salvo por el incremento en las cantidades e ítems que se relacionan en el Anexo del documento de Justificación.

16. Que el ordenador del gasto aprobó la presente adición.

17. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula Tercera del contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, así:

"El valor del Contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.595.720.366,00 M/CTE), equivalentes a 1.482,50 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

AIU cuyo porcentaje no deberá superar el 31.5% del costo directo, conforme al Formulario1 Formulario de Presupuesto Oficial.

El valor del contrato se suscribe de acuerdo a los valores unitarios ofertados, es decir, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor del presupuesto oficial

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

También incluye impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo."

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, así:

"El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012516 – 3600012799
Fecha de Expedición: 20 de abril de 2026- 11 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $1.750.000.000– $865.240.122
Compromiso que respalda:
4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010116

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO EL contratista deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias estipuladas.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes en Secop II.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,	Contratante,
FIRMADO ELECTRONICAMENTE	FIRMADO ELECTRONICAMENTE
MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR C.C. No. 80.097.535 R.L. PINTUVIAL S.A.S. NIT: 900011073	SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ C.C. No. 94.283.399 Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad Santiago de Cali

Proyectó: Thalía Trejos Mafla – Abogada-Contratista
Revisó: Maurício Domínguez Cardona- Abogado- Contratista
Revisó: Juan Sebastian Rendon C. - Jefe de la Unidad de apoyo a la gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD SANTIAGO DE CALI
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4152.010.26.1.850-2026
CONTRATISTA	PINTUVIAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit: 900011073
OBJETO	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".
VALOR INICIAL	$1.730.480.244,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/06/2026
FECHA DE INICIO	26/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23/10/2026
ADICIONES	$ 865.240.122,00
VALOR TOTAL A LA FECHA	$1.730.480.244,00
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	23/10/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En atención a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, la cual es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades operativas de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la mutabilidad de los contratos estatales:

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la mutabilidad de los contratos estatales:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Que mediante contrato de obra No. 4152.010.26.1.850-2026, se contrataron los servicios para desarrollar las actividades descritas en el objeto, obligaciones generales y obligaciones específicas, mismas que el contratista ha cumplido a cabalidad hasta el momento.

Que de acuerdo con los estipulado en el contrato materia de la presente justificación el plazo de ejecución vence el 23 de octubre del año en curso.

Sustento técnico:

Que es necesario garantizar el cabal cumplimiento del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP- 26005214” que tiene por objetivo: “Fortalecer la infraestructura vial, en el distrito de Santiago de Cali. La ciudad de Santiago de Cali en los últimos 10 años ha implementado una política de mejora de los espacios viales y democratización del uso del espacio implementando más de 12 mil puntos señalizados en el anterior cuatrienio, buscando que la ciudad tenga un índice de incidentes viales menor, la ciudad también debe lograr un punto de equilibrio entre la vida útil de los elementos de señalización Vertical y horizontal existentes el déficit es evidente y el mantenimiento que requiere una ciudad como Santiago de Cali, con más de 2 millones de habitantes, más de 800 mil vehículos entre (Automóviles, Buses, camiones motos y ciclas), es presentativo sobre todo en lo referente a la continuidad del recurso técnico económico y de planeación, si se quiere lograr la meta que se plantee la ciudad.”

En comité de obra realizado el día lunes 27 de julio de 2026 con el contratista “PINTUVIAL S.A.S.” se revisó el avance físico en obra teniendo 76%, se le consultó si tiene la capacidad operativa y técnica para la ejecución de una adición no superior al 50% del presupuesto inicial, por un valor de OCHOCIENTOS SESENSTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122,00) manteniendo la misma fecha de finalización del contrato 23 de octubre de 2026 y los mismos precios de la oferta económica presentada en la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta el avance físico, según lo ejecutado.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	% EJECUTADO
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	30300	30300	100,00%
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	30300	30300	100,00%
3	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	1638	550	33,58%
4	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	1638	550	33,58%
SUBTOTAL OBRA					**76%**

El contrato inicial se ha desarrollado conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, de esta manera la demarcación horizontal tiene como fin el propósito de mitigar los factores de riesgo para peatones, ciclistas, motociclistas y demás actores viales.

El contrato actualmente se encuentra en la ejecución del 24% que corresponde a demarcación transversal (pasos peatonales y zona antibloqueo) de intersecciones de la calle 5 entre autopista sur y calle 13, carrera 100 entre calle 13 y autopista Cali - Jamundí y Autopista Cali - Jamundí entre Carrera 100 y 122

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD PENDIENTE	% EJECUTADO
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	30300	0	0,00%
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	30300	0	0,00%
3	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	1638	1088	66,42%
4	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	1638	1088	66,42%
SUBTOTAL OBRA					**24%**

La adición contractual permitirá ampliar la cobertura de la intervención inicial, incorporando sectores estratégicos como lo son zonas de alta afluencia peatonal y vehicular, vías principales con alto tráfico vehicular y cruces de alta conflictividad vial, los cruces peatonales que se tiene previsto demarcar con la adición son los comprendidos sobre la calle 5 entre carrera 42 y 70, lo cual fue objeto del contrato anterior y por limitación en el presupuesto, el tramo vial cuenta en la actualidad con demarcación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

longitudinal (Líneas de borde y de carril) pero presenta ausencia de demarcación transversal (pasos peatonales y zonas antibloqueo), de tal manera que al incluir los puntos priorizados y realizar con la adición la demarcación de estos, se tendrá una demarcación completa en cuanto demarcación longitudinal y transversal en un amplio y constante corredor que comprende la calle 5 desde la carrera 5 hasta la autopista Cali – Jamundí en el acceso de la vía al Castillo

A continuación, se presentan los tramos y cruces peatonales priorizados, los cuales aportaran demarcación integral tanto longitudinal como transversal para ser implementada con la adición:

DIRECCION	ZONA	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
CALLE 5 CON CARRERA 6	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	COMFENALCO CALLE 5
CALLE 5 CON CARRERA 6	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	COMFENALCO CALLE 5
CALLE 5 CON CARRERA 42	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO TEQUENDAMA
CALLE 5 CON CARRERA 42	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	NUEVO SONRISA
CALLE 5 CON CARRERA 42	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO TEQUENDAMA
CALLE 5 CON CARRERA 42	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	NUEVO SONRISA
CALLE 5 CON CARRERA 44	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 44	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO LIDO
CALLE 5 CON CARRERA 44	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 44	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO LIDO
CALLE 5 CON CARRERA 50	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	PARQUE CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 50	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	PARQUE CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 52	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO CAÑAVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 52	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO UNIDAD DEPORTIVA
CALLE 5 CON CARRERA 52	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO
CALLE 5 CON CARRERA 52	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA MALL PLAZA
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON AVENIDA ROOSEVELT	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	DOMINO'S PIZZA
CALLE 5 CON CARRERA 56	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO PLAZA DE TOROS
CALLE 5 CON CARRERA 56	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA LA SEVILLANA
CALLE 5 CON CARRERA 56	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO PLAZA DE TOROS
CALLE 5 CON CARRERA 56	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA MC DONALDS
CALLE 5 CON CARRERA 62	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
CALLE 5 CON CARRERA 62	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION PAMPALINDA
CALLE 5 CON CARRERA 62	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADACENTRO COMERCIAL CAÑVERALEJO
CALLE 5 CON CARRERA 66	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO REFUGIO
CALLE 5 CON CARRERA 66	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 66	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DEL MIO REFUGIO
CALLE 5 CON CARRERA 66	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	
CALLE 5 CON CARRERA 70	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA ESTACION DE MIO CALDAS
CALLE 5 ENTRE CARRERA 70 Y CARRERA 68	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA CENTRO COMERCIAL PREMIER LIMONAR
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CRA 125	NORTE - SUR	PASO PEATONAL	ENTRADA HACIA PANCE
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI CRA 125	SUR - NORTE	PASO PEATONAL	ENTRADA HACIA PANCE
AUTOPISTA CALI - JAMUNDI DESDE LA CALLE 122 HASTA EL ACCESO VIA EL CASTILLO	NORTE - SUR - SUR - NORTE	DEMARCACION LINEAL	APROXIMADAMENTE 12.700 METROS LINEALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presentan las necesidades, según los ítems requeridos para llevar a cabo en la adición.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD ADICIÓN
1	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico en ancho de 15 cms, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	ML	15150
2	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo) en ancho de 12 cms, con espesor seco de 90mils, inluye microsferas.	ML	15150
3	Suministro y aplicación de imprimante acrilico negro para trafico, con espesor seco de 4mils y 50% de solidos por volumen	M2	819
4	Suministro y aplicación de resina Termoplastica (Blanco o Amarillo), con espesor seco de 90mils, inluye microsferas. (incluye pictogramas)	M2	819

Se adjunta cotización realizada por el contratista, por un valor no mayor al 50% del valor del contrato inicial, en conclusión, la adición tendrá un valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122,00).

- **Contribución al Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “CALI-Capital pacífica de Colombia”:**

Dentro del Programa “Movilidad segura y sostenible” del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, se establece el objetivo de implementar medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y transporte de personas y mercancías de manera eficiente, racional, social y ambientalmente sostenible, con especial énfasis en:

- La promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para peatones y ciclistas.
- La reducción de la siniestralidad mediante zonas de baja velocidad, señalización adecuada, iluminación y campañas educativas.
- La recuperación de la malla vial y la implementación de dispositivos de tránsito calmado como reductores y bandas alertadoras, en zonas de alto riesgo.
- La integración con la planificación urbana sostenible, fomentando un entorno vial más seguro y resiliente.

De esta manera, la adición del Contrato No 4152.010.26.1.850-2026 no solo responde a necesidades técnicas y normativas detectadas en campo, sino que articula directamente con las metas del Plan de Desarrollo, asegurando que las inversiones en seguridad vial se traduzcan en beneficios tangibles para la ciudadanía y contribuyan al cumplimiento de los indicadores estratégicos establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la modificación contractual obedece a en las razones técnicas, operativas y de oportunidad que sustentan la necesidad de ampliar el alcance del contrato vigente, evitando fundamentar su procedencia en la inexistencia de un nuevo proceso de selección.

- **Eficiencia en la inversión pública y continuidad de la ejecución:**

Al realizar la adición con el mismo contratista se optimizan tiempos y recursos, se evitan costos y tiempos adicionales asociados a la apertura de un nuevo proceso de selección y se garantiza la continuidad técnica en la ejecución de las obras.
El mantenimiento de un solo operador permite conservar la homogeneidad en los diseños, materiales y especificaciones técnicas, asegurando que toda la señalización y reductores de velocidad cuenten con un estándar uniforme.

Sustento jurídico

La aclaración al Contrato No 4152.010.26.1.850-2026 se encuentra plenamente respaldada en el marco jurídico aplicable a la contratación estatal:

- **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993:** establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial cuando se requiera para la correcta ejecución de su objeto.
- **Ley 1150 de 2007:** refuerza los principios de eficiencia y economía en la contratación pública, los cuales se garantizan al evitar un nuevo proceso y aprovechar la continuidad del contratista.
- **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre:** Regula el uso de las vías por parte de los diferentes actores viales y establece la obligatoriedad de la señalización.
- **Ley 1383 de 2010:** Modifica el Código Nacional de Tránsito en aspectos de seguridad vial y sanciones.
- **Ley 1503 de 2011:** Impulsa la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban):** otorga un enfoque de salud pública a la seguridad vial y exige priorizar medidas que protejan a los actores viales vulnerables.
- **Manual de Señalización Vial 2024 (Resolución 20243040045005 de 2024):** norma técnica de obligatorio cumplimiento en el diseño e instalación de la señalización vial en Colombia.

Conclusión:

La adición al Contrato No 4152.010.26.1.850-2026, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122,00)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equivalente un valor no mayor al 50% del valor inicial del contrato, por la razón anteriormente escrita, la adición resulta necesaria, pertinente y oportuna, en la medida en que:

- Permite atender nuevos puntos críticos de siniestralidad detectados y consignados en la base de datos del área de señalización vial, solicitados por la comunidad y que cuentan con estudio técnico y concepto de favorabilidad.
- Asegura la armonización de los trabajos con la normativa vigente, en especial con el Manual de Señalización Vial 2024.
- Contribuye directamente a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “CALI-Capital pacífica de Colombia”, en materia de movilidad segura, prevención de accidentes y protección de la vida.
- Optimiza el uso de los recursos públicos, al garantizar eficiencia, continuidad técnica y ahorro administrativo mediante la ampliación del contrato vigente.

En consecuencia, la adición es técnica, jurídica y financieramente viable, necesaria y constituye un instrumento esencial para fortalecer la seguridad vial en el Distrito de Santiago de Cali, protegiendo a todos los actores viales y aportando al cumplimiento de la política pública de movilidad segura.

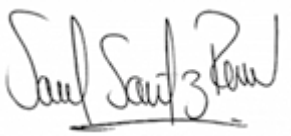
En la adición del contrato no se deberá incluir una modificación donde haya ítems no previstos y las cantidades adicionadas serán cobradas por el contratista con los mismos valores de la propuesta económica presentada por el contratista para el contrato inicial.
Se anexa acta de reunión No 4152.020.14.12.016.2026 en donde por parte de la supervisión del contrato se realiza propuesta de adición al contratista y el acepta.
Se aclara que el porcentaje de avance físico del contrato No 4152.010.26.1.850-2026 es del 76%, superior al 75% y que el 24% faltante esta contemplado en la demarcación transversal (pasos peatonales y zonas antibloqueo) del corredor que comprende la calle 5 desde la carrera 74 hasta la autopista Cali – Jamundí con carrera 122.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

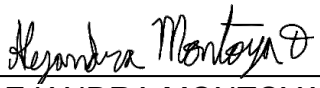


CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Nombre y firma del Supervisor

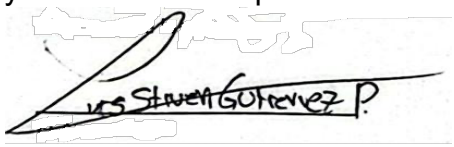
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



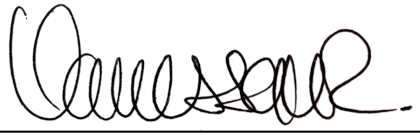
SANDRA MILENA SATIZABAL
Apoyo técnico a la Supervisión



ALEJANDRA MONTOYA OSPINA
Apoyo técnico a la Supervisión



LUIS STIVEN GUTIERREZ PINTO
Apoyo técnico a la Supervisión



VANESSA MOSQUERA RODRIGUEZ
Apoyo jurídico a la Supervisión

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 05 de agosto de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600012799
Fecha de Impresión 11.08.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 11.08.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 1

Descripción: ADICIÓN PINTURA TERMOPLASTICA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 865.240.122 COP
Apropiación: 4152/1.3.3.4.19.01/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010103 SECRETARIA DE MOVILIDAD/R.B. infracciones de transito ley 769-02/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Señal
Proyecto: BP-26005214/1/01/01/03 Realizar la demarcación vial y adquisici

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600012799	00001	Original	11.08.2026	865.240.122,00

Total: 865.240.122 COP

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTOVEINTIDOS PESOS
Valor: 865.240.122 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Grace Dayana Ortiz Mallama

Nombre y
Firma Aprobador

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264152020000624**
Fecha: **2026-07-31**
TRD: **4152.020.13.1.971.000622**
Rad. Padre: **20264152020000624**

JUAN SEBASTIAN RENDON CARABALÍ
Jefe de Unidad de apoyo
Secretaria de Movilidad
Contratación.movi@cali.gov.co

Asunto: Solicitud de modificación y adición del contrato No 4152.010.26.1.850-2026

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar la adición del contrato No 4152.010.26.1.850-2026 según la siguiente información:

Objeto contractual: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PAR LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Valor inicial del contrato: El valor del contrato es por MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.730.480.244).

Sustento técnico:

Debido a la necesidad de tener una demarcación de alta permanencia en el tiempo, máxime en vías principales y/o de alto flujo vehicular, así como para generar mayor seguridad vial, en el Distrito de Santiago de Cali, se ha evidenciado la necesidad de hacer una adición al contrato del asunto ya que con el contrato inicial no fue posible satisfacer la necesidad de demarcación de zonas de la planeación para ser atendidas en el contrato inicial, por motivos de presupuesto limitado y que requieren ser atendidas con el fin de garantizar la protección de los usuarios de la vía.

En comité de obra realizado el día lunes 27 de julio de 2026 con el contratista “PINTUVIAL SAS” se revisó el avance físico en obra teniendo 76%, se le consultó al contratista, si contaba con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de una adición del 50% del presupuesto inicial, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122) manteniendo la misma fecha de finalización del contrato y los mismo precios de la oferta económica presentada en la propuesta, su respuesta fue, positiva.

- **Ampliación de puntos de intervención:**

Los diagnósticos para la el suministro y aplicación de pintura termoplástica realizados por la Secretaría de Movilidad Distrital y los reportes de la comunidad a través de solicitudes,

visitas técnicas, estudios técnicos dando como resultado concepto de favorabilidad realizados con anterioridad, han permitido definir nuevos tramos de la malla vial urbana para el suministro y demarcación.

Dichas zonas requieren con urgencia la demarcación reglamentaria, preventiva e informativa, con el propósito de mitigar los factores de riesgo para peatones, ciclistas, motociclistas y demás actores viales.

La adición contractual permitirá ampliar la cobertura de las intervenciones iniciales, incorporando tramos viales estratégicos como vías principales y/o de alto flujo vehicular, vías arterias y cruces de alta conflictividad vial, en este caso, la autopista Cali – Jamundí entre la carrera 122 y el retorno para el acceso a la vía que da entrada a la Hacienda El Castillo Pradera 4, sentido Norte – Sur y Sur – Norte..

A continuación, se presenta el tramo vial priorizado, el cual será demarcados con la adición del contrato del asunto:

1. Autopista Cali – Jamundí entre carrera 122 y el retorno para acceso a la vía que da entrada a la Hacienda El Castillo Pradera 4, sentido Norte – Sur y Sur - Norte

- **Actualización normativa – Manual de Señalización Vial 2024:**

La entrada en vigencia del Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución 20243040045005 del 19 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, establece nuevas disposiciones en materia de diseño, materiales, pictogramas y criterios de instalación de dispositivos de tránsito.

Entre los cambios se incluyen la incorporación de demarcación para usuarios vulnerables, la actualización de simbología, la señalización exclusiva para motovías y la regulación en entornos especiales como zonas escolares y de tránsito calmado.

La adición permitirá que los tramos viales demarcados se ajusten plenamente a este nuevo marco normativo, evitando la obsolescencia técnica y asegurando la compatibilidad con las disposiciones nacionales.

- **Contribución al Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “CALI-Capital pacífica de Colombia”:**

Dentro del Programa “Movilidad segura y sostenible” del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, se establece el objetivo de implementar medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y transporte de personas y mercancías de manera eficiente, racional, social y ambientalmente sostenible, con especial énfasis en:

- ❖ La promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para peatones y ciclistas.
- ❖ La reducción de la siniestralidad mediante zonas de baja velocidad, señalización adecuada, iluminación y campañas educativas.
- ❖ La recuperación de la malla vial y la implementación de dispositivos de tránsito calmado como reductores y bandas alertadoras, en zonas de alto riesgo.
- ❖ La integración con la planificación urbana sostenible, fomentando un entorno vial más seguro y resiliente.

De esta manera, la adición del Contrato No 4152.010.26.1.850-2026 no solo responde a necesidades técnicas y normativas detectadas en campo, sino que articula directamente con las metas del Plan de Desarrollo, asegurando que las inversiones en seguridad vial se traduzcan en beneficios tangibles para la ciudadanía y contribuyan al cumplimiento de los indicadores estratégicos establecidos.

- **Eficiencia en la inversión pública y continuidad de la ejecución:**

Al realizar la adición con el mismo contratista se optimizan tiempos y recursos, se evitan costos y tiempos adicionales asociados a la apertura de un nuevo proceso de selección y se garantiza la continuidad técnica en la ejecución de las obras.

El mantenimiento de un solo operador permite conservar la homogeneidad en los diseños, materiales y especificaciones técnicas, asegurando que toda la señalización y reductores de velocidad cuenten con un estándar uniforme.

Sustento jurídico

La adición al Contrato No 4152.010.26.1.850-2026 se encuentra plenamente respaldada en el marco jurídico aplicable a la contratación estatal:

- **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993:** establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial cuando se requiera para la correcta ejecución de su objeto.
- **Artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015:** reglamenta las modificaciones contractuales, indicando que estas deben estar justificadas técnica, jurídica y financieramente.
- **Ley 1150 de 2007:** refuerza los principios de eficiencia y economía en la contratación pública, los cuales se garantizan al evitar un nuevo proceso y aprovechar la continuidad del contratista.
- **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre:** Regula el uso de las vías por parte de los diferentes actores viales y establece la obligatoriedad de la señalización.
- **Ley 1383 de 2010:** Modifica el Código Nacional de Tránsito en aspectos de seguridad vial y sanciones.
- **Ley 1503 de 2011:** Impulsa la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban):** otorga un enfoque de salud pública a la seguridad vial y exige priorizar medidas que protejan a los actores viales vulnerables.
- **Manual de Señalización Vial 2024 (Resolución 20243040045005 de 2024):** norma técnica de obligatorio cumplimiento en el diseño e instalación de la señalización vial en Colombia.

Conclusión

La adición al Contrato No 4152.010.26.1.850-2026, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122) no es mayor al 50% del valor inicial del contrato, por la razón anteriormente descrita, la adición resulta necesaria, pertinente y oportuna, en la

medida en que:

- Permite atender nuevos tramos viales críticos detectados y consignados en la base de datos del área de señalización vial.
- Asegura la armonización de los trabajos con la normativa vigente, en especial con el Manual de Señalización Vial 2024.
- Contribuye directamente a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “CALI-Capital pacífica de Colombia”, en materia de movilidad segura, prevención de accidentes y protección de la vida.
- Optimiza el uso de los recursos públicos, al garantizar eficiencia, continuidad técnica y ahorro administrativo mediante la ampliación del contrato vigente.

En consecuencia, la adición es técnica, jurídica y financieramente viable, necesaria y constituye un instrumento esencial para fortalecer la seguridad vial en el Distrito de Santiago de Cali, protegiendo a todos los actores viales y aportando al cumplimiento de la política pública de movilidad segura.

Esta adición del contrato no implica modificación sustancial relativo a ítems no previstos, las cantidades adicionadas serán cobradas por el contratista con los mismos valores de la propuesta económica presentada por el contratista para el contrato inicial.

Se anexa acta de reunión No 4152.020.14.12.016.2026 en donde por parte de la supervisión del contrato se realiza propuesta de acción al contratista y el acepta.

Agradezco la atención prestada y quedo pendiente de lo correspondiente para continuar con el trámite para la adición del contrato No 4152.010.26.1.850-2026.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de despacho
Subsecretaria de Movilidad sostenible y Seguridad Vial
Elaboró y proyectó: Sandra Satizábal - Contratista
Revisó: Vanessa Mosquera - Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641520200006164**
Fecha: **2026-07-29**
TRD: **4152.020.13.1.971.000616**
Rad. Padre: **202641520200006164**

JUAN SEBASTIAN RENDON CARABALÍ
Jefe de Unidad de apoyo
Secretaria de Movilidad
Contratación.movi@cali.gov.co

Asunto: Alcance al oficio No 202641520200006124 Solicitud de expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA PARA LA DEMARCACION DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI”

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio del asunto, por medio del presente, me permito aclarar el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) solicitado, el valor correcto es de OCHOCIENTOS sesenta y cinco MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($865.240.122). Esta solicitud se fundamenta en la optimización del recurso público y en una rigurosa revisión de las necesidades actuales del Distrito de Santiago de Cali, bajo los criterios de eficiencia del gasto, priorización y sostenibilidad.

La presente solicitud cuenta con el respaldo del presupuesto asignado a esta Subsecretaría dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de despacho
Subsecretaria de Movilidad sostenible y Seguridad Vial

Elaboro y proyecto: Sandra Satizábal - Contratista
Reviso: Vanessa Mosquera - Contratista

Bogotá. D.C. 27 de Julio de 2026

Señores: ALCALDIA DE CALI

La Ciudad

Con la presente presentamos nuestra oferta para diferentes proyectos en la ciudad de CALI, según las cantidades indicadas por ustedes.

Suministro y Aplicación de Resina Termoplástica en línea de 12cm con microesfera de vidrio incluye ampliación con equipo Autopropulsado marca MRL y Calderas STIMSONITE, todo según diseños suministrados por el cliente cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma NTC 4744.	$33.372 ML	15.150ML	$505´585.800
Suministro y Aplicación de Resina Termoplástica en Para marcas viales con microesfera de vidrio incluye ampliación con equipo Manual marca STIMSONITE y Calderas STIMSONITE, todo según diseños suministrados por el cliente cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma NTC 4744.	$342.366 M2	819M2	$280´397.754
Suministro y Aplicación de Imprimante Acrílico Negro en Línea de 15 cm Negro incluye ampliación con equipo Autopropulsado cumpliendo las especificaciones cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma NTC 4744.	$3.349 ML	15.150ML	$50´737.350
Suministro y Aplicación de Imprimante Acrílico Negro Para marcas viales incluye ampliación con equipo Manual marca GRACO todo según diseños suministrados por el	$34.828 M2	819M2	$28`519.218

Cliente cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma

NTC 4744.

VALOR TOTAL **$865´240.122,oo**

SON: Ochocientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil ciento veintidós pesos mcte

Nota: los anteriores valore incluyen AIU DEL 31,5%

Forma de Pago: A Convenir

Disponibilidad: A Convenir

Validez de la Oferta: 30 días

Agradeciendo de antemano su atención a la presenta y en espera de resolver cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

MAURO ANDRES GONZALES CANTOR

REPRESENTANTE. LEGAL

PINTUVIAL S.A.S.

ACTA No. 4152.020.14.12.016.2026	FECHA:	27/07/2026
	HORA INICIAL:	10:00 am
	HORA FINAL:	10:30 am
OBJETIVO: Reunión de seguimiento con proveedor del contrato de suministro y aplicación pintura termoplástica No. 4152.010.26.1.850-2026	LUGAR: Subsecretaría de Movilidad Sostenible y seguridad vial	

ASISTENTES:

Sandra Milena Satizabal Rivas – prestador de servicios – equipo señalización
Alejandra Montoya Ospina – prestador de servicios – equipo señalización
Luis Stiven Gutiérrez Pinto – prestador de servicios – equipo señalización
Alexander Segura – Apoyo técnico - PINTUVIAL SAS
Gerardo Segura – Apoyo jurídico - PINTUVIAL SAS

AUSENTES: N/A

INVITADOS:

German de la Cruz – prestador de servicios

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior
2. Cumplimiento del acta anterior
3. Avance de obra del contrato de pintura termoplástica
4. Cuenta de cobro No. 1
5. Adición del contrato
6. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

La reunión inició con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Posteriormente, se verificó el cumplimiento de los compromisos allí establecidos, destacando la importancia de diligenciar oportunamente la bitácora y presentar los informes semanales, como herramientas fundamentales para el seguimiento y control de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante la reunión se realizó una revisión detallada del avance de obra del contrato de suministro y aplicación de pintura termoplástica, con énfasis en los porcentajes de ejecución de las principales actividades previstas.

- ✓ Impresión:
  - ✓ 80% del metraje en m²
  - ✓ 100% del metraje lineal
- ✓ Demarcación en pintura termoplástica:
  - 30% del metraje en m²
  - 100% del metraje lineal

Con base en lo anterior, se concluye que el contrato presenta un avance global del 76%, correspondiente a:

- Aplicación de impresión: 30.300 metros lineales y 1.310 m²
- Aplicación de pintura termoplástica: 30.300 metros lineales y 491,4 m²

Se acordó que la Cuenta por Cobrar No. 1 deberá presentarse en la primera semana del mes de agosto de 2026, acompañada del informe de actividades, balance de ejecución de obra, factura proforma, informe semanales y bitácora. Una vez recibido el informe de actividades, la ingeniería Sandra Satizabal elaborará el informe de supervisión correspondiente.

Durante la reunión se consultó al contratista sobre su capacidad económica y operativa para asumir una posible adición del 50% del valor del contrato, con el fin de ejecutar la demarcación en la vía panamericana.

Para lo cual, el contratista indicó que si contaba con la capacidad para la adición en mención.

OBSERVACIONES GENERALRES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Acta de reunión	Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial	27/072025
Cotización de la adición del contrato	PINTUVIAL SAS	28/07/2025

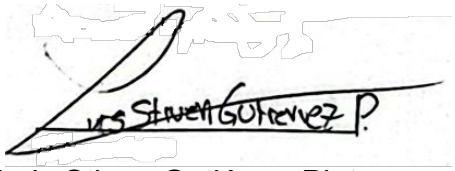
Firmas (responsables)



Alejandra Montoya Ospina
Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial



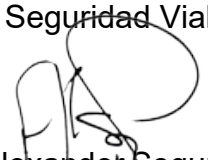
Sandra Milena Satizabal Rivas
Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial



Luis Stiven Gutiérrez Pinto
Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial



German de la Cruz
Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial



Alexander Segura
PINTUVIAL SAS



Gerardo Segura
PINTUVIAL SAS

Elaboró: Alejandra Montoya Ospina - Prestador de Servicios
Revisó: Sandra Milena Satizabal – Prestador de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.